

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-133-2004-UNSAAC

Cusco, 11 de Febrero del 2004.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO el N° 01536, por el cual, la Jefe(a) de la Oficina de Planificación Universitaria eleva adjunto propuesta de Directiva en aplicación del Art. 15° de la Ley N° 28128; y

CONSIDERANDO

Que, el Art. 15° de la Ley 28128 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004, prevé que, el Titular del Pliego, en el plazo de sesenta días de publicada dicha Ley, deberá aprobar mediante Resolución, la Directiva que contenga medidas de racionalidad a ser aplicadas durante el Año Fiscal 2004.

Que, con la finalidad de contar con un documento que oriente técnica y coherentemente las acciones de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria en las dependencias académicas y administrativas de la Institución y en aplicación del referido dispositivo, la Jefe (a) de la Oficina de Planificación Universitaria, eleva la propuesta de la Directiva N° 001-2004-OPU/UNSAAC para su aprobación.

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, debe efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos asignados, priorizando los intereses institucionales, tratando de racionalizar en forma estricta los gastos no primordiales dentro de la disciplina fiscal, por tanto, corresponde aprobar dicha Directiva, al Titular del Pliego de la Institución.

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley 23733 y Art. 177° del Estatuto Universitario.

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR “LA DIRECTIVA N° 001-2004-OPU/UNSAAC”, documento que orientará las acciones de racionalidad y disciplina presupuestaria en el presente ejercicio fiscal 2004, siendo de aplicación obligatoria en todas las unidades Académicas y Administrativas de la Institución, el mismo que como anexo constituye parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER la difusión del presente Documento, así como, la publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, en un lugar visible de la Universidad conforme a la recomendación de la Ley 27444 y en la Página Web de la Institución, debiendo para el efecto, la Oficina de Planificación Universitaria, Área de Racionalización adoptar las acciones que corresponda.

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO que los Responsables de las Unidades Académicas y Administrativas de la Institución están obligados a adoptar, en su caso, las acciones necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.